RESOLUCIÓN Nº 316
(4 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 002 DE 2026"

El ALCALDE DEL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Resolución **Nº 190** del 18 de febrero de 2026, la Alcaldía Distrital de Turbo, ordenó la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nº 002 de 2026**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISBÉN IV EN LA APLICACIÓN Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y ENCUESTAS EN FASE DE DEMANDA EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA.**

Que en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nº 002 de 2026**, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarios por la Administración Distrital de Turbo, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que el día 23 de febrero de 2026, se dio apertura (iniciación entrega de propuestas) en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 002 de 2026, fijándose como fecha de cierre el día 25 de febrero de 2026 a las 17:00 pm

Que el día 25 de febrero de 2026 a las (17:00 pm.) se llevó a cabo el cierre de la convocatoria y la apertura de los sobres contentivos de las propuestas.

Que a la hora del cierre del proceso se presentó el siguiente oferente:

PROPONENTE N.º 1	DOMICILIO
SERVICIOS INTEGRALES PROYEC E INNOVA S.A.S **NIT:** 900818381-8, representada legalmente por: **LUZ ESTELA RAMOS LEON,** identificada con la cédula ciudadanía N° 1.045.523.356.	**Dirección:** CRA 13 No 97 - 58 – BARRIO Obrero Turbo - Antioquia Celular: 3008369637 – 3137458076 **Email**: serviciosintegralesproyeceinno@gmail.com

Que de conformidad con el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía Distrital de Turbo, llevó a cabo la evaluación de la oferta, tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Financiero).

Que el comité evaluador emitió el siguiente concepto en cuanto a la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el informe de evaluación final, así:

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el comité evaluador realizó la verificación y evaluación dentro del presente proceso de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 002 DE 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISBÉN IV EN LA APLICACIÓN Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y ENCUESTAS EN FASE DE DEMANDA EN EL DISTRITO DE TURBO,***

***ANTIOQUIA**", se determinó que el proponente SERVICIOS INTEGRALES PROYEC E INNOVA S.A.S. con NIT. 900818381-8, cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, motivo por el cual, el comité evaluador recomienda al señor alcalde Distrital, adjudicarle el proceso, por valor de: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000), incluido el IVA, y con un plazo de ejecución igual al establecido en el pliego de condiciones.*

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **002 de 2026**.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **002 de 2026**, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISBÉN IV EN LA APLICACIÓN Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y ENCUESTAS EN FASE DE DEMANDA EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA,"** por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000), incluido el IVA,** al proponente **SERVICIOS INTEGRALES PROYEC E INNOVA S.A.S,** representado legalmente por LUZ ESTELA RAMOS LEON, identificada con la cédula ciudadanía N° 1.045.523.356.

ARTICULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho del alcalde, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ
Alcalde Distrital de Turbo, Antioquia

Proyectó	Revisó	Aprobó
Joyce Carolina Domínguez Ballesteros. Jefe de Oficina Contratación.	En Derecho Grupo Asesor S.A.S Asesores de Despacho.	Joyce Carolina Domínguez Ballesteros. Jefe de Oficina Contratación.
Nota: **Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma**		